BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 VIERNES, 24 DE ENERO 1986 Número 19

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

Decreto número 72/1985, de 28 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de unos terrenos por parte del Excmo. Ayuntamiento de Mula, para la construcción de una Agencia de Extensión Agraria. 259

Orden de 20 de diciembre de 1985, por la que se regula y aprueba el modelo de las declaraciones-liquidaciones del impuesto sobre los premios del juego del bingo. 259

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Orden de 7 de enero de 1986, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regula las ayudas a conceder a los productores de porcino que se les haya sacrificado animales afectados por la Peste Porcina Africana. 261

2. Autoridades y personal

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Corrección de errores de la Resolución de la Consejería Presidencia de 5 de diciembre de 1985, por la que se adjudican las plazas de libre designación convocadas por Ordenes de 28 de octubre de 1985, a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. 262

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: H. E., S. A. 262

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: H. E., S. A. 262

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: H. E., S. A. 263

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: H. E., S. A. 263

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: H. E., S. A. 264

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: H. E., S. A. 264

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Delegación General del Gobierno. Murcia. Expediente sancionador número 288/85. 265
Delegación General del Gobierno. Murcia. Expediente sancionador número 810/85. 265
Delegación General del Gobierno. Murcia. Devolución de fianza a Kohincar, S. A. 265

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Dirección Provincial de Murcia. Jefatura de Puertos y Costas. Solicitud de don Angel García Cantó de construcción de un muro de defensa contra el mar. 265
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. 7.ª Inspección Regional del ICONA. Levantamiento del acta de ocupación de la finca «El Coto», Lorca. 266
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. 7.ª Inspección Regional del ICONA. Levantamiento del alta de ocupación de la finca «La Alberquilla», Caravaca de la Cruz. 266
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. 7.ª Inspección Regional del ICONA. Levantamiento del acta de ocupación de la finca «La Castellana», Lorca 266

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 229/82. 266
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 632/83. 266
Primera Instancia número Uno de Lorca. Juicio ejecutivo número 106/85. 267
Distrito de Lorca. Juicio de faltas número 427/82. 268
Primera Instancia número Tres de Familia de Murcia. Demanda de obtención del beneficio de justicia gratuita número 687/85. 268

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CALASPARRA. Aprobado el expediente de concesión de crédito extraordinario número 6 del Pto. Ordinario de 1985. 269
CALASPARRA. Solicitud de licencia de apertura de un taller de carpintería de madera. 269
CALASPARRA. Expuesta la Ordenanza del Mercado Semanal. 269
PUERTO LUMBRERAS. Expuesto el Reglamento Orgánico de la Corporación. 269
CARTAGENA. Notificación a deudores en ignorado paradero. 269
LOS ALCAZARES. Aprobación del expediente número 7 de modificación de créditos dentro del Pto. Unico 1985. 270
TORRE PACHECO. Bases de convocatoria de una plaza de Electricista-Fontanero. 270

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Recaudación de Hacienda de Totana. Expediente de apremio contra don Raimundo Cifuentes López por débitos a la Tesorería de la Seguridad Social. 272
Magistratura de Trabajo número Doce de Valencia. Autos número 30.581-84/85. 272
Transporte Pajuvi, S. A. L. Puerto Lumbreras. Disolución de la Cía. Mercantil Transportes Pajuvi, S. A. L. 272

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Apartado de Correos, 236
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Secretaría General Técnica - Consejería de Presidencia
Depósito legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

TARIFAS

Números sueltos: 60 pesetas.
Números sueltos atrasados año en curso: 75 pesetas
Números sueltos atrasados años anteriores: 100 pesetas.

Suscripción anual: 12.500 pesetas.
Suscripción semestral: 7.500 pesetas.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

54 DECRETO núm. 72/1985, de 28 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de unos terrenos por parte del Excmo. Ayuntamiento de Mula, para la construcción de una Agencia de Extensión Agraria.

A iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de Mula, por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca se han seguido los trámites oportunos sobre aceptación de unos terrenos, sitos en dicho término municipal, para la construcción de una nueva Agencia de Extensión Agraria, con el fin de potenciar y mejorar el servicio que la misma viene prestando a los agricultores de Mula y su comarca.

El artículo 8.º, párrafo 1.º, de la Ley 5/85, de 31 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de noviembre de 1985,

DISPONGO:

Primero.—Aceptar la cesión gratuita de terrenos hecha por el Excmo. Ayuntamiento de Mula a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la construcción por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de una Agencia de Extensión Agraria y cuya descripción es la siguiente:

«Un solar en el término municipal de Mula destinado a equipamiento municipal con una superficie de 788 metros y 70 decímetros cuadrados, que linda: Norte, fincas adjudicadas a don José Jiménez Sánchez y don Fernando Inbernón Martínez, por mitad y por indiviso, y a doña Francisca Navarro del Bano, este con viales. Sur; con terrenos de Hermanos Inbernón Martínez y de Cristóbal Buitrago Fernández, y Oeste; con finca de don José Roda Rivas y don Antonio Cervantes Fernández.

Segundo.—Facultar al titular de la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio para la formalización en documento público de la aceptación de la cesión.

Dado en Murcia a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, **José Molina Molina.**

55 ORDEN de 20 de diciembre de 1985, por la que se regula y aprueba el modelo de las declaraciones-liquidaciones del impuesto sobre los premios del juego del bingo.

La Ley 12/1984, de 27 de diciembre, de imposición sobre juegos de Suerte, Envite o Azar y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto 18/1985, de 28 de febrero, en sus artículos 10 y 16, respectivamente, regulan en materia relativa a la gestión del impuesto sobre los premios del juego del bingo la obligación de declaración-liquidación del impuesto, plazos de presentación, ingreso de la cuota, así como la atribución de aquella obligación a los contribuyentes, teniendo ésta consideración según lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley y 11 de su Reglamento las personas físicas o entidades organizadoras del Juego del Bingo.

La correcta aplicación de los indicados preceptos legales y reglamentarios necesaria la debida regulación de los modelos a que han de ajustarse dichas Declaraciones-Liquidaciones.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Unica del Decreto 18/1985, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 12/1984, de 27 de diciembre, de imposición sobre juegos de suerte, envite o azar.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el modelo de las declaraciones-liquidaciones del impuesto sobre los premios del juego del bingo, que figura como anexo de la presente Orden, y cuya utilización será obligatoria para los sujetos pasivos del impuesto.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 20 de diciembre de 1985.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, **José Molina Molina.**

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

IMPRESO DECLARACION-LIQUIDACION IMPUESTO SOBRE PREMIOS DEL JUEGO DEL BINGO

CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio

Ejercicio.....

Período.....

Número.....

DATOS DEL CONTRIBUYENTE (ORGANIZADOR)

ENTIDAD	MUNICIPIO	DOMICILIO	D. P.	D.N.I. - C.I.F.

DATOS DEL PROPIETARIO DEL LOCAL (TITULAR)

ENTIDAD	MUNICIPIO	DOMICILIO	D. P.	D.N.I. - C.I.F.

LIQUIDACION

Importe premios Líneas satisfechas en el período .....

Importe premios Bingos satisfechos en el período .....

TOTAL PREMIOS (1) .....

Base Imponible (1)

Tipo Impositivo, 10 por 100

Cuota Tributaria (10% de 1)

A ingresar .....

Lugar, Fecha, firma y sello

Justificante Ingreso Caja o Entidad Colaboradora

INGRESO

SELLO	CLAVE ENTIDAD	FECHA	NUMERO

Cuatro ejemplares (1 interesado; 1 entidad colaboradora; 1 Tesorería; 1 D.R. Pto.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

56 **ORDEN de 7 de enero de 1986, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regula las ayudas a conceder a los productores de porcino que se les haya sacrificado animales afectados por la Peste Porcina Africana.**

Uno de los mayores problemas que afectan al sector porcino regional y nacional es el de la existencia en nuestro país de la Peste Porcina Africana. Esta enfermedad, además de ocasionar importantes pérdidas económicas a las explotaciones afectadas constituye un importante freno comercial en la medida que impide la exportación de nuestros productos derivados de este tipo de ganado a los países exentos entre los que se encuentran los miembros de la C. E. E.

Al objeto de solucionar estos problemas el M. A. P. A. y las Comunidades Autónomas iniciaron un plan de erradicación de esta enfermedad por el cual todos los animales afectados por el proceso han de ser objeto de sacrificio indemnizado por parte de los servicios oficiales.

Habida cuenta que la tramitación administrativa de dichas indemnizaciones no facilita el cobro inmediato de éstas con el consiguiente perjuicio para los ganaderos, la Consejería de Agricultura ha considerado procedente prorrogar el Convenio de Colaboración sectorial que suscribió con diversas Entidades Financieras debido a la aceptación que ha tenido en el sector. Dicho Convenio establece una línea específica de circulante a los productores de porcino afectados por la P. P. A., con la finalidad de facilitar el cobro anticipado de la mencionada indemnización.

A tal fin, tengo a bien disponer:

Primero.—1) Podrán ser destinatarios de los beneficios que se señalen en la presente Orden, tanto los productores individuales de porcino, como las Entidades Asociativas (ADESPOS, Cooperativas, SAT, Asociaciones de Productores, etc.) o sus miembros, cuyas explotaciones hayan sido afectadas por la Peste Porcina Africana, desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Región de Murcia y tengan su domicilio social en esta Comunidad Autónoma.

2) Los beneficiarios, además de reunir las condiciones que se establecen en la presente Orden, deben cumplir la normativa laboral vigente y estar al corriente de los pagos que se deriven de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

Segundo.—1) Serán objeto de subvención los créditos para circulantes concedidos a aquellos productores a los que se les hayan sacrificado animales afectados por la Peste Porcina Africana.

2) Dicha subvención será el 2,5% para el productor individual no asociado y el 3,5% para las Entidades Asociativas Agrarias o sus miembros, de los intereses de los créditos a los que se hace referencia en el párrafo anterior.

Tercero.—El importe máximo del crédito vendrá determinado por la indemnización que el productor deberá percibir del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en base al número de animales sacrificados y al baremo de indemnización legalmente establecido.

Cuarto.—La tramitación de las ayudas se realizará de la siguiente forma:

1) El peticionario solicitará formalmente el crédito a cualquiera de las Entidades Financieras firmantes del Convenio en vigor, adjuntando el acta de sacrificio del ganado efectuada por un veterinario de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca y un informe favorable del Servicio de Ganadería de la citada Consejería. Con estos documentos la Entidad Financiera formalizará el crédito.

2) Para agilizar al máximo la concesión del crédito, no será preciso ningún tipo de calificación previa por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, comprobando la Entidad Financiera que el beneficiario cumple los requisitos del Convenio.

3) La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca satisfará trimestralmente a las Entidades Financieras firmantes del Convenio, la subvención de los intereses correspondientes a los créditos, concedidos y comunicados a la citada Consejería durante ese período.

El pago de la subvención de intereses de dicho crédito se hará de una sola vez.

4) El plazo máximo de remisión de concesiones de créditos a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca finalizará el 15 de diciembre de 1986.

5) Si la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca comprobase que alguno de los beneficiarios no reúne las condiciones expresadas en el Convenio, lo notificará a la Entidad Financiera correspondiente para que por ésta se proceda a la rescisión del contrato con el beneficiario en cuestión, comunicándoselo posteriormente a esta Consejería. Además, la Entidad Financiera deberá reintegrar la parte de subvención que haya recibido por dicho contrato.

Quinto.—La Comunidad Autónoma satisfará todos los gastos de la operación financiera, en los casos en que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación no autorice la concesión de la indemnización correspondiente por el sacrificio de ganado que propició la formalización de aquéllos.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y producirá sus efectos con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 1986.

Murcia, 7 de enero de 1986.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **José Luis Albacete Viudes.**

2. Autoridades y personal

Consejería de Presidencia

57 **CORRECCION DE ERRORES de la Resolución de la Consejería de Presidencia de 5 de diciembre de 1985, por la que se adjudican las plazas de libre designación convocadas por Ordenes de 28 de octubre de 1985, a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.**

Observado error en la Resolución de la Consejería de Presidencia, de 3 de diciembre de 1985, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 6 de diciembre de 1985, se procede a su corrección:

Página 4555:

Donde dice: «D. Javier F. Abadía Sánchez, Técnico Titulado Medio (Código 17.01). Nivel 17. Dedicación Exclusiva», debe decir: «D. Francisco Javier Abadía Sánchez, Asesor Técnico de Estudios y Gestión de Personal (Código 17.01). Nivel 17. Dedicación Exclusiva».

Murcia, 12 de diciembre de 1985.—**El Consejero de Presidencia, José Méndez Espino.**

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resoluciones sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas de alta tensión

58 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancia del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.

b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.

c) Lugar de establecimiento:
Barinas, Abanilla.

d) Término municipal afectado: Abanilla.

e) Finalidad de la instalación:
Mejora y ampliación del suministro. PLANER-85.

f) Presupuesto:
3.436.433 pesetas.

g) Línea eléctrica:
Origen: L/ a cta. Ayuntamiento.
Final: CTI Camino de la Fuente.
Longitud: 848 metros.
Tensión de suministro: 20 KV.
Conductores: LA-56 de 54,6 metros cuadrados.
Aisladores: Cadenas supensión-anclaje.
Apoyos: Metálicos.

h) Centro de transformación:
Tipo: Intemperie.
Relación de transformación: 20.000±5%/398-230 V.
Potencia: 50 KVA.
Otras características: Se complementan las instalaciones con una red aérea de B. T.

i) Expediente número:
A. T. 12.834.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometida a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y final de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 9 de enero de 1986. El Director Regional de Industria, P. A., El Jefe de Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

59 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.

b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.

c) Lugar de establecimiento:
Río—Los Viveros— Calasparra.

d) Término municipal afectado: Calasparra.

e) Finalidad de la instalación:
Mejora y ampliación del suministro. PLANER-85.

f) Presupuesto:
1.835.986 pesetas.

g) Línea eléctrica:
Origen: L/ Cañaveros, Calasparra.

Final: C.T.I. Río —Los Viveros.
Longitud: 172 metros.
Tensión de suministro: 20 KV.
Conductores: LA-56 de 54,6 mm.².
Aisladores: Cadenas anclaje.
Apoyos: Metálicos.

h) Centro de transformación:
Tipo: Intemperie.
Relación de transformación: 20.000±5%/398-230 V.
Potencia: 25 KVA.

i) Expediente número:
A. T. 12.840.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución, o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometida a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y final de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 9 de enero de 1986. El Director Regional de Industria, P. A., El Jefe de Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

—

60 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancia del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.

b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.

c) Lugar de establecimiento:
Las Esperanzas, San Pedro del Pinatar.

d) Término municipal afectado: San Pedro del Pinatar.

e) Finalidad de la instalación:
Mejora y ampliación del suministro. Planer-85.

f) Presupuesto:
2.267.187 pesetas.

g) Línea eléctrica:
Origen: L/ Los Veras.
Final: CTI Las Esperanzas.
Longitud: 134 metros.
Tensión de suministro: 11/20 kV.
Conductores: LA-56 de 54,6 mm².
Aisladores: Cadenas anclaje.
Apoyos: Metálicos.

h) Centro de transformación:
Tipo: Intemperie.
Relación de transformación: 11/20.000±5%/398-230 V.
Potencia: 100.
Otras características: Se complementan las instalaciones con red aérea de B. T.

i) Expediente número:
A. T. 12.842.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometida a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y final de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 9 de enero de 1986. El Director Regional de Industria, P. A., El Jefe de Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

—

61 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancia del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.

b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.

c) Lugar de establecimiento:
Ermita Albujón, Cartagena.

d) Término municipal afectado: Cartagena.

e) Finalidad de la instalación:
Mejora y ampliación del suministro. PLANER-85.

f) Presupuesto:
2.766.673 pesetas.

g) Línea eléctrica:
Origen: L/ a cta. Ayuntamiento.
Final: CTI Ermita.
Longitud: 790 metros.
Tensión de suministro: 20 KV.
Conductores: LA-56 de 54,6 mm².
Aisladores: Cadenas anclaje y suspensión.
Apoyos: Metálicos.

h) Centro de transformación.
Tipo: Intemperie.
Relación de transformación: 20.000±5%/398-230 V.
Potencia: 50 KVA.
Otras características: Se complementan las instalaciones con una red aérea de B. T.

i) Expediente número:
A. T. 12.843.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución, o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometida a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y final de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 9 de enero de 1986. El Director Regional de Industria, P. A., El Jefe de Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

62 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

a) Peticionario:

Hidroeléctrica Española, S. A.

b) Domicilio:

Calderón de la Barca, 16, Alicante.

c) Lugar de establecimiento:

Extramuros. Fortuna.

d) Término municipal afectado: Fortuna.

e) Finalidad de la instalación:

Mejora y ampliación del suministro. PLANER-85.

f) Presupuesto:

3.276.756 pesetas.

g) Línea eléctrica:

Origen: L/ Fortuna-Abanilla.

Final: CTI Extramuros.

Longitud: 665 metros.

Tensión de suministro: 20 KV.

Conductores: LA 56 de 54p6 mm².

Aisladores: Cadenas anclaje y suspensión.

Apoyos: Metálicos.

h) Centro de transformación:

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 20.000±5%/398-230 V.

Potencia: 100 KVA.

Otras características: Se complementan las instalaciones con una red aérea de B. T.

i) Expediente número:

A. T. 12.850.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución, o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometida a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y final de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 9 de enero de 1986. El Director Regional de Industria, P. A.

---

63 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

a) Peticionario:

Hidroeléctrica Española, S. A.

b) Domicilio:

Calderón de la Barca, 16, Alicante.

c) Lugar de establecimiento:

«Los Vivancos y La Vega» (Leiva). Mazarrón.

d) Término municipal afectado: Mazarrón.

e) Finalidad de la instalación:

Mejora y ampliación del suministro. PLANER-85.

f) Presupuesto:

4.337.901 pesetas.

g) Línea eléctrica:

Origen: L/ Rambla-Ramonete.

Final: CTI La Vega.

Longitud: 871 metros.

Tensión de suministro: 3 KV.

Conductores: LA-56 de 54,5 mm².

Aisladores: Cadenas anclaje y suspensión.

Apoyos: Metálicos.

h) Centro de transformación:

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 33.000±5%/398-230 V.

Potencia: 25 KVA.

Otras características: Se complementan las instalaciones con una línea aérea de B. T. y sus acometidas.

i) Expediente número:

A. T. 12.853.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución, o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometida a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y final de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 9 de enero de 1986. El Director Regional de Industria, P. A., El Jefe de Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 73

Notificación por edicto

Por el presente se hace saber a don Francisco Jimeno Ros, cuyo último domicilio conocido es calle José Antonio, s/n., Mazarrón, que en el Expediente sancionador que se le sigue al número 288-85, por infracción del vigente Reglamento de Armas, le ha sido impuesta una multa de 4.000 pesetas (cuatro mil).

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 23 de diciembre 1985. El Delegado General del Gobierno, P.D., el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

Número 74

Notificación por edicto

Por el presente se hace saber a don Francisco Cánovas Martínez, cuyo último domicilio conocido es Avda. de Murcia, s/n., Alcantarilla, que en el Expediente sancionador que se le sigue al número 810-85, por infracción del vigente Reglamento de Armas, le ha sido impuesta una multa de 4.000 pesetas (cuatro mil).

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 23 de diciembre 1985. El Delegado General del Gobierno, P.D., el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

Número 86

E D I C T O

Habiendo solicitado la Empresa de Servicios KOHINCAR, S.A., la devolución de la fianza constituida como gestora de la sala de bingo de que es titular la Entidad Caravaca C. F., al haber cesado en la explotación de dicha sala de bingo, se hace pública dicha solicitud, para que en el plazo de treinta días puedan formularse cuantas reclamaciones estimen pertinentes todas aquellas personas físicas o Entidades Jurídicas que se consideren afectadas por la petición formulada.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento del Juego del Bingo.

Murcia, 3 de enero de 1986.—El Secretario General.

2. Direcciones provinciales de Ministerios

* Número 219

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección Provincial de Murcia

Jefatura de Puertos y Costas

A N U N C I O

Don Angel García Cantó, en representación de don Peter Sygas, ha presentado en esta Jefatura de Puertos y Costas, un escrito acompañado del proyecto correspondiente, en el que solicita autorización para construcción de un muro de defensa contra el mar en la parcela número 7 del polígono «Q» de la Manga del Mar Menor, t.m. de San Javier (Murcia).

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la ejecución de la Ley 28/1969, de 26 de abril, sobre Costas, para que en el plazo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentarse por las Corporaciones y particulares interesados, las reclamaciones que estimen convenientes.

Durante estos días podrán los interesados examinar el proyecto presentado, en esta Jefatura (Avenida Alfonso X el Sabio, número 6, edificio MOPU, Murcia), donde estará de manifiesto en horas hábiles.

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de San Javier (Murcia), ordenará la inserción de este anuncio en los sitios de costumbre, durante el plazo de veinte días.

Murcia, 8 de enero de 1986.—El Jefe de Puertos y Costas, Antonio Fernández Bassa.

Número 238

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Resolución de la 7.ª Inspección Regional por la que se fija fecha para el levantamiento del acta de ocupación de la finca «El Coto», sita en el término municipal de Lorca, Provincia de Murcia.

El día 29 de enero de 1986, a las trece horas, en el Ayuntamiento de Lorca, se procederá a levantar el acta de ocupación de la finca «El Coto», propiedad de don Diego García Pérez.

La finca se expropia por aplicación del Real Decreto-Ley 11/73 y Decreto 3432/73, aprobatorio del Proyecto de Restauración Hidrológico Forestal de la Cuenca de la Rambla de la Torrecilla de 27-1-72, y su Revisión de 12-3-77.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 8 de enero de 1986.—El representante de la Administración, Carlos Fernández-Martos.

Número 239

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Resolución de la 7.ª Inspección Regional por la que se fija fecha para el levantamiento del acta de ocupación de la finca «La Alberquilla», sita en el término municipal de Caravaca de la Cruz, Provincia de Murcia.

El día 30 de enero de 1986, a las once horas, en el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, se procederá a levantar el acta de ocupación de la finca «La Alberquilla», propiedad de don Juan Antonio Elbal y Hermanos».

La finca se expropia por aplicación del Decreto 1326/1977 (Ministerio de Agricultura), de 23 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 8 de enero de 1986.—El Representante de la Administración, Carlos Fernández-Martos.

Número 240

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Resolución de la 7.ª Inspección Regional, por la que se fija fecha para el levantamiento del acta de ocupación de las fincas que se citan, sitas en el término municipal de Lorca, Provincia de Murcia.

El día 29 de enero de 1986, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Lorca, se procederá a levantar el acta de ocupación de las fincas «La Castellana», propiedad de don Lázaro Sánchez Girona; «La Castellana II», propiedad de doña Josefa Morales Crisol; «Las Tuelas y La Castellana», propiedad de doña Isabel Sánchez Girona, y «Los Pérez», propiedad de los Hermanos Fernández Jordán.

Las fincas se expropian por aplicación del Decreto n.º 3194/1976 (Ministerio de Agricultura), de 10 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia a 8 de enero de 1986.—El Representante de la Administración, Carlos Fernández-Martos.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 8539

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION A)

EDICTO

El Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 5 de febrero de 1986, a las once horas, se celebrará segunda subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 229 de 1982, instados por el Banco Español de Crédito, contra don Mauricio Zarzuelo Martín y otros.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L. E. C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Relación de bienes objeto de subasta:

Vivienda letra E, piso primero o primera planta del edificio de que forma parte, ubicado en Murcia, Avda. 18 de Julio, de superficie construida 86,26 m², incluidas participaciones comunes. Inscrita en el tomo 2.259, libro 973-6.º, folio 182, finca 7.965.

Valorada a efectos de subasta en dos millones ciento cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Para el supuesto de no concurrir postores a la (primera subasta), digo, referida segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de marzo de 1986, también a las once horas en la misma sala de audiencias.

Dado en Murcia a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Magistrado, Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

——

* * Número 244

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Por medio del presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 632/83, a instancias de Banco Hispano Americano, S. A., contra don Antonio Monteagudo Campillo, en los que se señaló la

celebración de subastas señaladas para los días 21 de enero para la primera, 17 de febrero para la segunda y 13 de marzo para la tercera, se hace saber que el precio del tipo de la subasta se rectifica según nuevo informe valoración del perito quedando reducido a la suma de un millón doscientas ochenta y cinco mil pesetas, a los posibles postores interesados en la misma.

Murcia a 10 de enero de 1986. El Secretario.

** Número 339

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Doña María del Pilar Alonso Saura, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejetivo con el número 106-85 a instancia del Procurador don Antonio Valero Torres, en nombre del Banco de Santander, S. A., vecino de Lorca, contra doña Catalina Rocha Tubio y don Joan Mazuacón Fernández, vecino de Lorca y con domicilio en calle Auroros, 4, en reclamación de la suma de 600.894 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que se indican a continuación.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 18 de febrero de 1986, y hora de las 11,30 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 4 de marzo y hora de las 11,30 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 14 de marzo y hora de las 11,30 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª—Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª—La segunda subasta se celebrará con rebaja del 25% de su avalúo, y la tercera subasta sin sujeción a tipo alguno.

5.ª—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el 20% de la valoración, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Primero. — Urbana: Casa sin número en la diputación de Sutullena, de este término, que consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo, terraza y patio. Ocupa una total superficie de doscientos treinta y ocho metros, veintiocho decímetros cuadrados, o sea, dieciséis metros un centímetro de fachada, catorce metros ochenta centímetros de fondo. Inscrita al folio 110 del tomo 1.403, finca número 29.917, inscripción 5.ª. Valorada en cinco millones setecientas sesenta y cinco mil seiscientas pesetas.

Segundo. — Urbana: Dos octavas partes indivisas de una franja de terreno que se dedicará a calle, en la diputación de Sutullena, de este término, que ocupa una total extensión superficial de ciento veintiocho metros cuadrados, o sea, cuatro metros de anchura por treinta y dos metros de longitud. Inscrita al folio 105 vuelto del tomo 1.403, finca número 29.918, inscripción 7.ª. Valorada en setecientas treinta y tres mil quinientas pesetas.

Tercero.—Urbana: Finca número catorce, bloque B, local destinado a garaje en planta de semisótano, formado por una sola nave, al que se accede por medio de una rampa situada al Oeste del edificio sito en la urbaniza-Fransena, Diputación del Campo, término de Aguilas. Tiene una superficie construida de treinta y dos metros y sesenta centímetros cuadrados, lindando: derecha entrando, finca número trece; izquierda, depósito de agua, cuarto de contadores, de basuras y escalera, y fondo, zona común. Su cuota en la comunidad del edificio es de un entero cincuenta y siete centésimas por ciento. Asiento número 201, folio 25 vuelto del Diario 158, finca número 28.286 N de Registro de Lorca. Valorada en setecientas treinta y tres mil quinientas pesetas.

Cuarta.—Urbana: Finca número diecinueve, bloque B, local destinado a vivienda en la planta baja del inmueble sito en la urbanización Fransena, diputación del Campo, término de Aguilas, tipo B-2, al que se accede por medio de escalera. Tiene una superficie construida de ciento cuarenta y tres metros y ochenta decímetros cuadrados y una útil de ciento nueve metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulos, cocina, tendedero, dos cuartos de baño, tres dormitorios, salón-comedor y terrazas. Linda: frente, Norte, mesetas de escalera y zona común; derecha entrando, izquierda y fondo, zona común. Su cuota en la comunidad del edificio es de seis enteros, noventa y dos centésimas por ciento.

Asiento número 201, folio 25 vuelto del Diario 158, finca número 28.296. Valorada en tres millones doscientas treinta y cinco mil quinientas pesetas.

Viviendas: terrazo de 40 × 40 china media color rojo Alicante, pulido abrillantado «in situ».

Carpintería de madera de embero, azulejos en baño y cocina de 15 × 15 hasta el techo serigrafía. Sanitarios en baños de porcelana vitrificada tiporoc. Pintura al temple liso en paredes y techos. Armarios empotrados. Instalaciones de puntos de color negro. Dos puertas de acceso principal y de servicio. Escalera de acceso del edificio sin cierres laterales. Años de antigüedad del edificio, seis. Valorado todo en tres millones novecientas sesenta y nueve mil pesetas.

Dado en Lorca a ocho de enero de mil novecientos ochenta y seis.—María del Pilar Alonso Saura.—El Secretario.

Número 243

DISTRITO

L O R C A

Don Juan Alcázar Alcázar, Juez de Distrito de la Ciudad de Lorca y su término.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas bajo el número 427/82 en virtud de denuncia de Orlando Navarro Sellés contra Pedro Camacho Chuecos, Basilio Camacho Salinas, sobre supuestos daños en la propiedad, cuyo juicio ha sido señalado para el día 30 de enero, a las doce de su mañana, sito en la calle Corregidor, número 1.

Siendo parte en el procedimiento Juana Camacho López, la que se halla en ignorado paradero, por la presente se cita, llama y emplaza a la referida Juana Camacho López, para que con todos los medios de prueba de que intente valerse, comparezca al acto público el día señalado para la celebración del juicio, con apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Lorca a 9 de enero de 1986.—Juan Alcázar Alcázar.—El Secretario.

Número 336

PRIMERA INSTANCIA

DE FAMILIA

NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia, en resolución de esta fecha, en demanda de obtención del beneficio de justicia gratuita número 687/85, se ha dictado la siguiente

«Providencia Juez Sr. Rodríguez Gómez.—Murcia a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Dada cuenta; por recibidas las precedentes certificaciones únanse a los autos de su razón, dándose a trámite la demanda de justicia gratuita, interpuesta por doña Rita Martínez López, representada por el Procurador don Antonio González Sánchez contra don Juan Pardo Manrique y el Sr. Abogado del Estado, para lo cual y para que tenga lugar la celebración del oportuno juicio verbal civil se señala el día 4 de febrero de 1986 y hora de las diez en la Sala Audiencia de este Juzgado, convocándose a las partes y notificándose la presente al demandante o persona que lo represente y citándose en forma al demandado y al Sr. Abogado del Estado, con entrega a los mismos de la copia de la demanda, quienes deberán tener presente lo dispuesto en los artículos 729 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dirigiendo edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para la citación del demandado que se encuentra en paradero desconocido. Lo provee y firma S.S.ª, doy fe.—M. Rodríguez Gómez. — Rubricado. Y para que sirva de citación en legal forma a don Julián Pardo Manrique, expido el presente que firmo en Murcia a 30 de diciembre de 1985.—Doy fe.—El Secretario, José Luis Escudero.—V.º B.º, el Juez.

---

* Número 272

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 565/81 se sigue autos artículo 131 L. Hipotecaria, promovido por Milagros Conesa Castaño, contra don Francisco Antolinos Escudero y Rita Martínez Sánchez, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 25 de febrero, a sus once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—Las fincas salen a subasta con rebaja del 30% del tipo pactado de tasación, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un edificio, con terreno unido, con una superficie total de quinientos veinte metros cuadrados, sito en término de Murcia, partido de San Benito. El edificio consta de dos plantas. La planta baja, con una superficie de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados, es un almacén; la planta alta, con una superficie de ciento diecinueve metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, es una vivienda que consta de vestíbulo, estar,-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y terraza. Linda toda la finca: Norte, Francisco Parra Alberto, hoy Francisco Antolinos Escudero; Este, Angel López; Sur, carril Huerto Alix y Juan Campillo; Oeste, Manuel López Cárceles y Juan Campillo González, brazal regador por medio, hoy calle abierta por medio. Valorada en dos millones de pesetas.

Título, el de declaración de obra nueva, mediante escritura otorgada el día 2 de agosto de 1961 ante el Notario que fue de Murcia don José Soto Sáez. Inscrita en el libro 13 de la sección 8, folio 134, finca 1.023, inscripción 2.ª.

Dado en Murcia a 10 de enero de 1986.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* * Número 293

CALASPARRA

ANUNCIO

Habiendo sido elevado a definitivo el acuerdo de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de diciembre de 1985, aprobatorio del expediente de concesión de crédito extraordinario, número 6, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1985, por no haberse interpuesto reclamaciones contra el referido acuerdo, en el plazo de quince días hábiles, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 295, de fecha 27 de diciembre de 1985, se hace público el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Pesetas
0	4.708.793
I	23.926.200
II	4.726.102
III	50.815.008
IV	43.000.000
V	2.410.000
VI	100.000
VII	—
VIII	1.000.000
IX	16.474.141

Total estado ingresos:

147.160.244.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Pesetas
I	48.234.659
II	52.431.965
III	2.787.454
IV	6.611.300
VI	31.503.526
VII	1.259.793
VIII	1.000.000
IX	3.331.547

Total estado de gastos:

147.160.244.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calasparra, 17 de enero de 1986.—El Alcalde.

* Número 5

CALASPARRA

EDICTO

Por don Julio Rodríguez Ibáñez se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de carpintería de madera, con emplazamiento en calle Madrid, número 1, de esta población.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Calasparra, 30 de diciembre de 1985.—El Alcalde.

---

* Número 6

CALASPARRA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1985, aprobó la Ordenanza del Mercado Semanal, la cual queda expuesta al público, por plazo de quince días, a efectos de presentación de reclamaciones o sugerencias. Caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada.

Calasparra, 30 de diciembre de 1985.—El Alcalde.

---

* Número 53

PUERTO LUMBRERAS

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria el día 27 de diciembre de 1985, el Reglamento Orgánico que ha de regir en esta Corporación Municipal, después de una detenida lectura, es aprobado con el quórum suficiente por los señores ediles que han asistido a la sesión y para que se exponga al público por espacio de 30 días hábiles con arreglo a la Ley 7/1985, de 2 de abril, para oír reclamaciones contra el mismo.

Puerto Lumbreras, 30 de diciembre de 1985.—El Alcalde.

* Número 51

CARTAGENA

Ignorándose el domicilio actual de los señores que se citan, se les notifica por medio del presente anuncio, a fin de que realicen el ingreso en la Depositaría Municipal de este Ayuntamiento, de las cantidades liquidades a cada uno de ellos, en los plazos y por los medios establecidos en el Reglamento de Haciendas Locales y General de Recaudación, pudiendo retirar las notificaciones en el Negociado de Hacienda, calle de Campos, número 4, de Cartagena, e interponer las reclamaciones pertinentes, según se expresa en cada cédula de notificación.

Este anuncio se publica en virtud de lo establecido en los artículos 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y 314 y 315 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

PLUS VALIA

N.º expediente y año; nombre o razón social; último domicilio conocido; importe pesetas

1.902/83; Clarke Bernardo Edwar; Bungalow 45 Atamaría-Cartagena; 9.402.

367/85; Saura Sánchez Pilar; Avda. España, 97, Los Nietos, Cartagena; 2.741 pesetas.

368/85; la misma; íd.; 6.438 pesetas.

913/85; Canadas Viviane-Adrienne; Roureda de Sansa, 23; Atico; Andorra la Vieja; 7.402 pesetas.

2.043/85; Altmann Alois y Edita; Heiningerstr, 43 Passau 8390, Alemania; 16.704 pesetas.

2.183/85; Navarro Marhuenda Susana; Mayor, 113, La Unión-Murcia; 2.333 pesetas.

2.673/85; Pedreño Navarro Miguel y hermanos; Mayor, 113; La Unión-Murcia; 1.135 pesetas.

2.674/85; el mismo; íd.; 2.312 pesetas.

Cartagena, 9 de diciembre de 1985.—El Jefe del Negociado.

* Número 8359

LOS ALCAZARES

ANUNCIO

Elevado a definitivo el expediente número 7 de modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio 1985, por haberlo así acordado el Pleno de la Comisión Gestora, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de octubre de 1985, queda expuesto al público cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	C.ANTERIOR	AUMENTOS	C. DEFINITIVO
0	Resultas ejercicios cerrados.....	121.871.428		121.871.428
1	Impuestos directos.....	28.320.000		28.320.000
2	Impuestos indirectos.....	2.000.000		2.000.000
3	Tasas y otros ingresos.....	69.403.245		69.403.245
4	Transferencias corrientes.....	23.988.634		23.988.634
5	Ingresos patrimoniales.....	500.000		500.000
7	Transferencias capital.....	25.136.875	2.000.000	27.136.875
9	Variación pasivos financieros.....	68.062.892		68.062.892
	TOTAL.....	339.283.074	2.000.000	341.283.074

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	C.ANTERIOR	AUMENTOS	BAJAS	C. DEFINIT.
0	Resultas ejercicios cerrados.....	104.924.661			104.924.661
1	Remuneración personal.....	40.214.622	3.595.000	4.445.000	39.364.622
2	Compra de bienes corrientes.....	51.045.373	2.700.000	1.850.000	51.895.373
3	Intereses.....	3.800.000			3.800.000
4	Transferencias corrientes.....	7.322.500			7.322.500
6	Inversiones reales.....	130.355.918	2.000.000		132.355.918
9	Variación pasivos financieros.....	1.620.000			1.620.000
	TOTAL.....	339.283.074	8.295.000	6.295.000	341.283.074

Los Alcázares, 27 de noviembre de 1985.—El Presidente de la Comisión Gestora, Manuel Menárguez Albaladejo.

---

* Número 65

TORRE PACHECO

Convocatoria pública para cubrir en propiedad una plaza de electricista-fontanero municipal, por el sistema de concurso-oposición

BASES:

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, una plaza de electricista-fontanero, grupo D, dotado de los haberes correspondientes al nivel de proporcionalidad, trienios, pagas extras y demás retribuciones complementarias que corresponden a la legislación vigente.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, o de poder obtenerlo al tiempo de finalización del plazo de presentación de instancias.

c) No exceder de aquella edad en que faltan menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

d) No padecer defecto físico, ni enfermedad, que imposibilite para ejercer el cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Administración Autonómica o Administraciones Públicas.

f) Tener prestado el Servicio Militar o estar exento de su cumplimiento, salvo que sea por causa de incapacidad física.

g) Conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Primera, n.° 2 del Real Decreto 2.224/1985, de 20 de noviembre, podrá concurrir el personal comprendido en el artículo 2.°, valorándose los servicios prestados por dicho personal, en la forma prevenida en el artículo 3.

Tercera.—Instancias.

Las instancias para tomar parte en el concurso-oposición se presentarán, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria o extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, debidamente reintegrados, manifestando en la instancia que se reúnen las condiciones exigidas, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para su presentación.

Para la presentación de instancias, también podrá utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo acreditarse, sea cual fuese el procedimiento a seguir, el haber ingresado en las Arcas Municipales la cantidad de dos mil pesetas, en concepto de derechos de examen, cantidad que no podrá ser devuelta más que en el caso de no ser admitido a examen por falta de alguno de los requisitos exigidos.

Cuarta.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto del siguiente modo:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Ingeniero Técnico Municipal.

El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Secretario: Un funcionario técnico de Administración General, salvo que el Secretario General de la Corporación recabe para sí estas funciones.

Quinta.—De la publicidad.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución comprensiva de los siguientes extremos:

a) Aprobación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Composición del Tribunal.

2. La precedente resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos Municipal, conceciéndose un plazo de diez días para reclamaciones.

Igualmente se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como el orden de actuación de los aspirantes.

Sexta.—El concurso-oposición constará de dos fases:

A) Fase de oposición.

Constará de tres ejercicios, a desarrollar del siguiente modo:

1. Parte teórica: operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir, durante un tiempo máximo de una hora.

2. Escritura al dictado. Tiempo máximo de quince minutos.

3. Parte práctica: consistente en demostrar la aptitud profesional de los aspirantes, mediante una entrevista personal con el Tribunal o cualquier otra prueba que se estime oportuna.

El ejercicio de la fase de oposición se valorará conjuntamente en sus tres partes, de 0 a 10 puntos por cada miembro del Tribunal, y la suma de los obtenidos será dividida por el número de miembros del Tribunal que hayan intervenido, precisándose un mínimo de cinco puntos para considerarse aprobado y pasar a la fase de Concurso.

B) Fase de concurso.

Consistirá en una valoración de los méritos alegados y justificados por los aspirantes al presentar sus instancias:

1. La valoración de los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, por el personal comprendido en el artículo 2.° del Real Decreto 2.224/1985, de 20 de noviembre, lo será a razón de 0,20 puntos por mes de servicios prestados, siempre que los mismos se hayan realizado en el grupo o subgrupo correspondiente a la plaza de que se trata, conforme a lo establecido en el artículo 87 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, en la Corporación que realiza esta convocatoria.

2. Los puntos así obtenidos se aplicarán consuntivamente por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de forma tal que se sumen a los obtenidos en la calificación de éstos los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

3. En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por la valoración de estos servicios podrá ser superior al 45 por 100 del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

4. Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

5. La valoración de los méritos que se refieran al personal comprendido en el artículo 2.° del Real Decreto 2.224/1985, de 20 de noviembre, deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

6. Cualesquiera otros méritos alegados por el aspirante, podrán ser valorados por el Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

Séptima.—Nombramiento.

1. La calificación de los aspirantes se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición.

Inmediatamente se publicará la relación de aprobados, sin que pueda superar el número de plazas convocadas.

2. El aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, la siguiente documentación:

a) Certificación de nacimiento.

b) Certificado de Graduado Escolar o equivalente, o fotocopia compulsada del mismo.

c) Certificado de aptitud expedido por la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Murcia.

d) Declaración jurada o bajo su personal responsabilidad de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local.

e) Declaración jurada o bajo su personal responsabilidad de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

f) Los varones, documento acreditativo de haber cumplido el Servicio Militar o de estar exento del mismo por causa que no sea de incapacidad física.

g) Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de tal condición y cuantas circunstancias obren en su expediente personal.

3. Dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, los aspirantes aprobados que no presentaran la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus acciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir.

4. Efectuado el nombramiento por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, el designado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de veinte días naturales. En caso de no tomar posesión, sin causa justificada, perdería todos sus derechos a la plaza.

Octava.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y tomar los acuerdos que sean necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases y demás disposiciones legales vigentes reguladoras en la materia.

Novena.—Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Décima.—En lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones legales vigentes reguladoras de la materia.

Torre Pacheco, 6 de diciembre de 1985.—El Alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

* Número 33

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE TOTANA

Edicto de subasta de bienes inmuebles

Don Tomás Crespo Ramos, Recaudador de Hacienda en la Zona de Totana.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación de Hacienda contra don Raimundo Cifuentes López, vecino de Mazarrón, por débitos a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que importan ciento diecinueve mil seiscientas treinta y cuatro pesetas de principal, veintitrés mil novecientas veintiséis de recargo de apremio y cincuenta mil presupuestas para costas, con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia — Autorizada por acuerdo de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de fecha 29 de octubre de 1985, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento al deudor Raimundo Cifuentes López, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el dieciseisavo día hábil siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las once horas, en el Juzgado de Paz de Mazarrón, bajo la presidencia del Sr. Juez titular del mismo, y en cuya realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor, y anúnciese por edictos que se publicarán en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial, de esta oficina y de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

Primero. — Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Un trozo de tierra con porción de riego, denominado Huerto de la Torre, situado en el término municipal de Totana, diputación del Paretón, pago del Hornico y del Huerto de la Torre, que tiene de cabida una hectárea y noventa y ocho centiáreas, igual a una fanega, once celemines y una cuartilla. Linda: Norte, fincas que adquieren, respectivamente, a Francisco y Antonio Cifuentes López; Sur, Cleofé Martínez Aparici; Este, Ruperto Vera Sánchez, y Oeste, río Guadalentín y Cleofé Martínez Aparici.

Inscrita al libro 470, folio 26, finca número 35.705.

Valorada en 500.000 pesetas.

Cargas: ninguna.

Postura admisible en primera licitación, 2/3: 333.333 pesetas.

Tipo subasta en segunda licitación, 75%: 375.000 pesetas.

Postura admisible en segunda licitación, 2/3: 250.000 pesetas.

Segundo.—Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza de al menos, el veinte por ciento del tipo de enajenación de la finca descrita anteriormente, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que origine la inefectividad de la adjudicación.

Tercero. — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

Cuarto. — Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obran en el expediente, que se halla de manifiesto en la oficina recaudatoria, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Quinto.—Que serán de cuenta del adjudicatario, en su caso, todos los gastos que se originen por el otorgamiento de escrituras, derechos de transmisiones, plusvalía, etc.

Sexto. — Que la Seguridad Social se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no fuese objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Totana a 18 de diciembre de 1985. — El Recaudador, Tomás Crespo Ramos.

Número 329

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOCE DE VALENCIA

EDICTO

En cumplimiento de lo ordenado por la Ilma. Sra. doña Isabel Moreno de Viana Cárdenas, Magistrado Provincial de Trabajo número Doce de los de Valencia, en autos seguidos contra Jesús María Sáiz Yubero y otros, contra José García Caballero, en reclamación por despido, con número 30.581-84/85, por el presente se cita a José García Caballero, que se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Magistratura, sita en Valencia, Avenida Barón de Cárcer, 36, al objeto de celebración de juicio el día 4 de febrero, a las 10,30 horas, previniéndole que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.—El Secretario.

---

* Número 8130

TRANSPORTES PAJUVI, S. A. L.

AVISO

«La Cía. Mercantil Transportes Pajuvi, S. A. L., con domicilio en Puerto Lumbreras, calle García Caballero, 8, ha sido disuelta con fecha 31-12-85 y ante Notario de Totana, D. Vicente Gil Olcina, habiéndose liquidado el Activo y Pasivo de la Sociedad».